



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0082/2024

Fecha: 09/04/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA

Código 41000915011982.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo el importe empresarial al Plan de Pensiones 2022-23.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo el importe empresarial al Plan de Pensiones 2022-23.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 7/2023)**

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Juan Antonio Castro García
Dña. María Morales Rodríguez
D. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.

D. Raúl Sánchez Torres
Dña. Mercedes Santoja Portillo

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, se constituyen en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), con la finalidad continuar la negociación colectiva con relación al nuevo texto del citado Convenio Colectivo provincial, a tenor de las previsiones del nuevo VII Convenio General del Sector de la Construcción que ha sido definitivamente publicado en el BOE el pasado 23 de septiembre de 2023.

El Orden del Día que tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:



1º) *Establecimiento y cuantificación de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción establecido en el art. 56 del VII Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el B.O.E. el pasado 23 de septiembre de 2023, de cara a su inclusión en las tablas salariales de los años 2022 y 2023.*

2º) *Aprobación del periodo de pago de las citadas contribuciones empresariales, en lo que se refiere al ejercicio 2022 y al ejercicio 2023, en este último caso hasta que se produzca la integración definitiva del Plan de Pensiones Simplificado del Sector al Fondo de Pensiones de Empleo de promoción privada que se determine.*

3º) *Delegación de facultades para la oportuna presentación de la presente acta ante la autoridad laboral (plataforma REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.*

4º) *Aprobar antes de finalizar la sesión el acta de la misma.*

Siendo así, y abiertos los correspondientes debates y deliberaciones, las partes reunidas han decidido alcanzar, por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS:

1º) Establecer y cuantificar el importe de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023 aplicando un 1% al resultado que se obtenga de realizar el siguiente cálculo, incluido en el art. 53 del VII CGSC, excluyendo los pluses extrasalariales:

Contribución al Plan de Pensiones = 1% del resultado de:
 $[SB \times 335 + (PS \times \text{número de días efectivos de trabajo}) + \text{vacaciones} + PJ + PN]$

Siendo:

S.B. = Salario Base: tomando como referencia el salario base diario recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.S. = Pluses salariales recogidos en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.J. = Paga de junio recogida en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla)

P.N. = Paga de navidad recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).



2º) Aprobar, conforme a lo ya prevenido en el VII CGSC, que el pago de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023, determinadas según lo aprobado anteriormente, se efectuarán de una sola vez en favor de cada persona trabajadora (partícipe) dada de alta (en activo) en la fecha en que entre en vigor el Plan y que no tengan interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente (sin perjuicio de las excepciones existentes, conforme a los artículos 17.3 y 29 del Reglamento de Especificaciones del PPSC), **dentro de los 90 días siguientes a la referida entrada en vigor del Plan.**

3º) Delegar en la organización sindical UGT-FICA las gestiones propias para la debida presentación de la presente acta ante la autoridad laboral competente (plataforma REGCON) y su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

4º) Aprobar el acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 11.25 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(FIRMAS)



PLAN PENSIONES SIMPLIFICADO SECTOR CONSTRUCCIÓN (SEVILLA)

Contribución al Plan de Pensiones = 1% del resultado de:

[SB x 335 + (PS x número de días efectivos de trabajo) + vacaciones + PJ + PN]

Siendo:

S.B. = Salario Base: tomando como referencia el salario base diario recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.S. = Pluses salariales recogidos en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.J. = Paga de junio recogida en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla)

P.N. = Paga de navidad recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

CATEGORÍA PROFESIONAL	CONTRIBUCIÓN 2022	CONTRIBUCIÓN 2023	TOTAL
Aprendiz de 1º año y Grumete	126,65	126,65	253,30
Aprendiz de 2º año y Grumete	136,35	136,35	272,70
Aprendiz de 3º año y Grumete	141,08	141,08	282,15
Aprendiz de 4º año y Grumete	146,35	146,35	292,69
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	146,38	146,38	292,76
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	152,52	152,52	305,03
Vigilante de taller	193,89	193,89	387,78
Guarda jurado	196,41	196,41	392,82
Peón Ordinario y mujer de limpieza	199,16	199,16	398,33
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	200,66	200,66	401,32
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	201,54	201,54	403,09



Almacenero (Almacen de Obras)	201,86	201,86	403,72
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	205,00	205,00	410,00
Almacenero (Almacen General)	205,42	205,42	410,85
Barrenero picador	206,09	206,09	412,19
Oficial de 1ª., Aux.Adm.de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	210,91	210,91	421,82
Patrón de Puerto, maquinistas	211,19	211,19	422,39
Auxiliar Técnico de Obra	212,82	212,82	425,65
Capataz, Entibador, Barrenero	215,45	215,45	430,90
Contramaestre	217,33	217,33	434,66
Encargado de canteras	219,52	219,52	439,04
Adornista	224,60	224,60	449,20
Jefe de Taller	227,30	227,30	454,59
Modelista	232,23	232,23	464,47
Encargado de Obra	207,81	207,81	415,61
Botones de 16 a 18 años	143,33	143,33	286,66
Aspirante Tecnico y adm. De 16 a 18 años	144,89	144,89	289,79
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	193,82	193,82	387,63
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	196,52	196,52	393,03
Conserje, Cobrador	195,44	195,44	390,88
Oficial Adm. De 2ª, Delineante de 2ª	212,06	212,06	424,11
Oficial Adm. De 1ª, Delineante de 1ª	226,78	226,78	453,55
Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior	243,85	243,85	487,69
Encargado General Técnico	248,31	248,31	496,63
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	261,24	261,24	522,48



Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	279,42	279,42	558,83
Arquitecto e Ingeniero Sup.Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	352,33	352,33	704,65